



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

**ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES:	<b>UNIFORMES INDUSTRIALES OR, S.A. DE C.V.</b>	ORDEN NUMERO: DNM-0051-2022
		LIBRE GESTION: 51/2022
SOLICITANTE:	<b>LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DNM.</b>	COMPRASAL: 20220051
		FECHA: 01/06/2022
		FORMA DE PAGO: 30 DÍAS CALENDARIOS

SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO “COMPRA DE VESTIMENTA PARA PERSONAL DE LOS LABORATORIOS DE LA DNM”.

# REGLON	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	ALFOMBRA DE TELA, CON RUEDO MATERIAL DACRON, COLOR BLANCO MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.5 M X 1.5 M.	4	CADA UNO	\$ 16.95	\$ 67.80
2	GABACHA DE TELA POLIÉSTER 131N COLOR BLANCO CON BOTONES OCULTOS DE COLOR BLANCO Y SIN ABERTURAS LATERALES, MANGA LARGA CON ELÁSTICO EN EL PUÑO, TRES BOLSAS DELANTERAS OCULTAS TIPO OJAL, CON LOGO INSTITUCIONAL DE LA DNM Y LOGO DEL GOBIERNO DEL SALVADOR BORDADOS, PALETÓN TRASERO ABIERTO.	16	CADA UNO	\$ 27.12	\$ 433.92
3	GABACHA DE TELA COLOR VERDE CON BOTONES OCULTOS DE COLOR BLANCO Y SIN ABERTURAS LATERALES, MANGA CORTA, TRES BOLSAS DELANTERAS OCULTAS TIPO OJAL, CON LOGO INSTITUCIONAL DE LA DNM Y LOGO DEL GOBIERNO DEL	3	CADA UNO	\$ 25.99	\$ 77.97



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

	SALVADOR BORDADOS, PALETÓN TRASERO ABIERTO.  DETALLE: SEGÚN MODELO DE FOTOGRAFÍA  TELA: POLIESTER COLOR VERDE MENTA K2.				
4	UNIFORME PARA AREA GENERAL DEL LABORATORIO, ELABORADO EN TELA BONEL, DE COLOR BLANCO (CHAQUETA, PANTALÓN) SEGÚN MODELO.	6	CADA UNO	\$ 60.00	\$ 360.00
5	CAMISETA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, DE COLOR BLANCO	12	CADA UNO	\$ 7.75	\$ 93.00
6	CALCETINES BLANCO DE ALGODÓN	15	PAR	\$ 5.00	\$ 75.00
7	MANGAS ELABORADAS EN TELA BONEL, DE COLOR GRIS CLARO, DISEÑO SEGÚN REQUERIMIENTO	2	PAR	\$ 10.00	\$ 20.00
<b>TOTAL: UN MIL CIENTO VEINTISIETE 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.</b>					<b>\$ 1,127.69</b>

**Garantías:**

**Garantía de cumplimiento de contrato:** por el 15% sobre el monto total contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la distribución del documento contractual y estará vigente por 10 meses, contados a partir de la fecha de distribución del documento contractual.

. Esta garantía será pagará sin protesto autenticado por notario.

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO****OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar copia de factura y acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
4. **En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.**
5. Si durante la ejecución de la orden de compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento correspondiente para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final

### **OBLIGACIONES DE LA DNM**

1. El Acta de Recepción será elaborada por uno o más administradores de contrato, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista.; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique.
2. Se pagarán los servicios de cada mes de manera consolidada, en 05 días hábiles posteriores a la emisión del quedan, el cual le entregaran en la UFI, esto después de la presentación del acta de recepción de cada servicio, a la cual debe adjuntarse hoja de servicio o nota de remisión, que en acuerdo con el administrador de contrato hayan decidido utilizar.

### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO**

- **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** En cuarenta (40) días hábiles posteriores a la distribución de la orden de compra.
- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- **La DNM por acuerdo a Resolución No. 15307-NEX-1519-2019, emitida por la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda, la DNM está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande).**

**NIT DE LA DNM : 0614-020312-105-7**

**LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA DNM. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

**NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.**



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

<b>Copias:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Suministrante, UACI</li><li>- UFI</li><li>- Unidad solicitante</li><li>- Administrador del contrato</li><li>- Tesorera</li></ul>	<b>POR CONTRATANTE (DNM)</b>	<b>POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE).</b>
	AUTORIZO:	ES CONFORME:
	DIRECTOR NACIONAL DNM LIC. NOE GEOVANNI GARCÍA IRAHETA	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA